1664

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 NOV. 2015

VISTO el expediente N° 2903-1065/09 y agregados sin acumular Nº 2924-4423/09, Nº 2961-11198/09, Nº 2952-658/09, Nº 2999-754/09 y Nº 2916-2528/09, por el cual se tramita reconocer de legítimo abono el pago de diversas facturas a favor de la firma Sistema Burbujas SRL, y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden al servicio de lavadero externo con y sin provisión de ropa efectuado por la citada firma en el diversos Hospitales Provinciales, durante el mes de abril de 2009, sin el correspondiente amparo contractual;

Que de los antecedentes obrantes en el presente surge que no se ha formalizado el respectivo contrato que avale la prestación del referido servicio, el cual se encuentra acreditado por la conformidad prestada a la factura en cuestión;

Que sobre el particular el Ministro de Salud avala lo actuado por las dependencias intervinientes;

Que en orden a todo lo expuesto y teniendo en cuenta la conformidad dada a la ejecución de la prestación, procede reconocer el pago de diversas facturas, bajo la figura de legítimo abono;

Que en tal sentido se han expedido Delegación de Asesoría General de Gobierno a fojas, Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el Decreto Nº 1344/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas y montos que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, a favor de la firma Sistema Burbujas SRL (CUIT Nº 30-64514194-2), correspondiente a la prestación al servicio de lavadero externo con y sin provisión de ropa efectuado por la citada firma en diversos Hospitales Provinciales, durante el mes de abril de 2009.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 - 2 - ENTIDAD 0 –CATEGORIA DE PROGRAMA PRG 1 – 51 – 66 – 76 – 77 – 85 – AES 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 5 – EJERCICIO 2015 - Ley Nº 14652 – pesos ciento ochenta y un mil doscientos trece ($ 181.213).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1º, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que presta conformidad a dichas facturas, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. Determinar que no existe mérito para impulsar el procedimiento previsto en el artículo 3º del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1664

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

Expediente Nº 2924-4423/09
Factura: B Nº 0001-00002120
Mes: abril de 2009
Lavadero con provisión de ropa
Importe: pesos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco ($ 65.745)

Expediente Nº 2952-658/09
Factura: B Nº 0001-00002108
Mes: abril de 2009
Lavadero sin provisión de ropa
Importe: pesos cuarenta y dos mil novecientos ($ 42.900)

Expediente Nº 2916-2528/09
Factura: B Nº 0001-00002107
Mes: abril de 2009
Lavadero sin provisión de ropa
Importe: pesos un mil cuatrocientos ochenta y cinco ($ 1.485)

Expediente Nº 2961-11198/09
Factura: B Nº 0001-00002117
Mes: abril de 2009
Lavadero sin provisión de ropa
Importe: pesos cuarenta y un mil seiscientos noventa y cinco ($ 41.695)

Expediente Nº 2999-754/09
Factura: B Nº 0001-00002112
Mes: abril de 2009
Lavadero sin provisión de ropa
Importe: pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y ocho ($ 24.388)

Expediente Nº 2903-1065/09
Factura: B Nº 0001-00002113
Mes: abril de 2009
Lavadero sin provisión de ropa
Importe: pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750)
Nota de Crédito B Nº 0001-00002394
Importe: pesos un mil setecientos cincuenta ($ 1.750)
Importe a abonar: pesos cinco mil ($ 5.000)